MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2265

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 38/2020 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE." ID Nº 353.175. Préstamo BIRF N° 8638 - PY. BANCO MUNDIAL.

Asunción, 4 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 5106/2020 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO N° 38/2020 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE." ID Nº 353.175. Préstamo BIRF Nº 8638 - PY. BANCO MUNDIAL.

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada de acuerdo con los procedimientos establecidos Políticas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) detallados en las Normas - Selección y Contratación de Consultores Préstamos del BIRF, Créditos de la AF y Donaciones para prestatarios del Banco Mundial y al Pliego de Bases y Condiciones; y en ese contexto el método de selección responde a la Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

Que en fecha 26 de agosto de 2020 se llevó a cabo el acto de recepción sobres del citado proceso y apertura de sobres que contienen la propuesta técnica, asimismo, en fecha 23 de octubre de 2020 se procedió a la apertura del Sobre N° 2 "de precios".

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución MOPC Nº 1308 de fecha 2 de septiembre de 2020 para el presente proceso licitatorio, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas, emitió Dictamen en fecha 03 de diciembre de 2020, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso de contratación.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2265

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 38/2020 "SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE." ID N° 353.175. Préstamo BIRF N° 8638 - PY. BANCO MUNDIAL.

por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar, el "LLAMADO MOPC N° 38/2020 SELECCIÓN DE CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HABILITACIÓN DE LA RED PAVIMENTADA PROYECTO CONECTIVIDAD DEL TRANSPORTE ID Nº 353.175., conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Oferta Total MONTO TOTAL (IVA y RENTA INCLUÍDOS)
EXCELSIS SACIG	Gs. 1.276.891.000 (Gs. Un Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Ochocientos Noventa y Un Mi)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A006497

AWD/aan

COPIA

Abg. Mariel Ortega Tavalos
Coordinadora
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.